



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remiten los artículos 179.4 y 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 3/2015 que afectará al vigente Presupuesto de 2015 mediante las modalidades de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, y suplemento de crédito, por importe total de 33.776,00 euros, y que fue aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 mencionado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Transcurrido el plazo de exposición pública, el citado acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación; en previsión de tal circunstancia se hace público que la mencionada modificación presupuestaria aprobada por el referido acuerdo inicial afecta al vigente presupuesto de esta Corporación de 2015 en los siguientes términos:

## Transferencia de crédito:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa Económica			
<b>Altas en aplicaciones de gastos</b>			
231	131	Retrib. Ayuda a domicilio.....	1.842,50
231	16000	Seguridad Social ayuda a domicilio.....	907,50
231	472	Subvención comedor social .....	1.500,00
312	22100	Suministros consultorio.....	150,00
312	22200	Comunicaciones centro salud.....	100,00
920	16000	Seguridad Social .....	3.000,00
920	151	Incentivos al rendimiento.....	2.400,00
920	22000	Material de oficina.....	1.600,00
920	22699	Gastos diversos.....	1.350,00
920	212	Reparación y mantenimiento.....	1.000,00
920	22201	Postales.....	40,00
920	359	Comisiones bancarias .....	200,00
<b>Total gastos.....</b>			<b>14.090,00</b>
<b>Bajas en aplicaciones de gastos</b>			
161	22501	Tributos agua depuración .....	4.000,00
1622	22502	Recogida de basura .....	1.400,00
165	22100	Suministro abast. Alumbrado .....	600,00
1532	621	Adoquinado calles Eras, Alegas.....	4.000,00
165	633	Enterramiento cableado calle Caño .....	4.090,00
<b>Total gastos.....</b>			<b>14.090,00</b>

## Suplemento de crédito:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa Económica			
<b>Altas en Aplicaciones de Gastos</b>			
338	22609	Festejos populares .....	8.676,00
920	131	Auxiliar administrativo y alguacil.....	6.600,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos.....	3.810,00
920	22110	Suministros servicios generales.....	600,00
<b>Total gastos.....</b>			<b>19.686,00</b>

**Alta en concepto de ingresos**

<b>Subconcepto Presupuestario</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
870.00	Aplicación remanente de tesorería para gastos generales .....	19.686,00
<b>Total financiación.....</b>		<b>19.686,00</b>

Contra el acuerdo definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hontanar 25 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Juan Manuel Muñoz Pérez.

N.º I.-8993